VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con el Sr. Bernat Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bernat Nicolás, se desempeñará en calidad de Profesor de Atletismo en el Campo de Deportes Yapeyú.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETO:

- Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Junio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, con el Sr. Bernat Nicolás, D.N.I. Nº 24.606.709, domiciliado en calle Yapeyú S/N de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará calidad de Profesor de Atletismo en el Campo de Deportes Yapeyú, asignándosele una retribución mensual de Pesos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta (\$ 23.760,00) reajustable conforme a los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, debiendo percibir además sueldo anual complementario.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.